

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE  
DOMINIO PEREIRA

LEY 1708 DE 2014

E D I C T O

ARTS. 55 y 146 LEY 1708 DE 2014

El suscrito secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción  
de Dominio

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 66001312000120190002100 (2015-015 E.D.) siendo afectados CESAR AUGUSTO DUQUE VANEGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 15.920.156 e INVERSIONES PICHINCHA S.A., el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio Pereira, profirió sentencia el catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020) que resuelve EXTINGUIR el derecho de dominio sobre el vehículo clase camioneta, servicio particular, marca Volkswagen, línea Amarok, modelo 2011, color Blanco Cristal, número de motor CDC029469, número de chasis WV1ZZZ2HQB8033547, número de serie WV1ZZZ2HQB8033547, cilindraje 2000, de placas PFV-218, propiedad de CESAR AUGUSTO DUQUE VANEGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 15.920.156, con prenda en favor de INVERSIONES PICHINCHA S.A. e inscrito en el Instituto de Movilidad de Pereira

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN: Para los efectos del ARTÍCULO 55 DE LA LEY 1708 DE 2014, se publica el presente EDICTO por el término de tres (3) días hábiles en la página web de la rama judicial en el link de edictos del juzgado penal del circuito especializado de extinción de dominio de pereira, así como en el aplicativo justicia XXI, TYBA y CNPU de la rama judicial el diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana, y se desfija el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021) siendo las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JHOHN HENRY OLARTE HURTADO'.

JHON HENRY OLARTE HURTADO  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

E D I C T O  
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito secretario

CITA Y EMPLAZA

A MARÍA AMPARO PINEDA GONZÁLEZ, MARTHA ROCÍO PINEDA GONZÁLEZ, MARÍA NOELIA PINEDA GONZÁLEZ y MARTHA CECILIA PINEDA GONZÁLEZ afectados en calidad de herederos de JESÚS MARÍA PINEDA CORTES, A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JESÚS MARÍA PINEDA CORTÉS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado al No. 66001 31 20001 2019-00031-00 (Rad. 11001600099068201900100 E.D.) siendo afectados MARÍA AMPARO PINEDA GONZÁLEZ, MARTHA ROCÍO PINEDA GONZÁLEZ, MARÍA NOELIA PINEDA GONZÁLEZ y MARTHA CECILIA PINEDA GONZÁLEZ en calidad de herederos de JESÚS MARÍA PINEDA CORTES, así como los HEREDEROS INDETERMINADOS; dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 10 de marzo de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO y ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO, resultando afectado el siguiente bien:

BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 4 # 9-02/06 Y/O CARRERA 9 NOMENCLATURAS 4-03 Y 4-05 DEL MUNICIPIO DE AGUADAS (CALDAS), IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 102-2068, CÓDIGO CATASTRAL No. 170130100000000010041000000000 EN EL QUE FIGURA COMO PROPIETARIO INSCRITO JESÚS MARÍA PINEDA CORTÉS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.218.261 (fallecido)

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se publica el presente EDICTO en la casilla de edictos que le corresponde a este juzgado dentro de la página web de la Rama Judicial por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN EL LINK DE EDICTOS DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA, ASÍ COMO EN LOS APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CNPU DE LA RAMA JUDICIAL EL DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA EL VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO, SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

JHON HENRY OLARTE HURTADO  
Secretario